

Proceso 05 002 31 89 001 2010 000 97 00, información y solicitud

Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

Vie 4/11/2022 9:43 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Antioquia - Abejorral <jprctoabej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: aguirrehabogado@gmail.com <aguirrehabogado@gmail.com>;ramiro vanegas vanegas <ramirovanegasvanegas@hotmail.com>;asesoriajuridica3637@gmail.com <asesoriajuridica3637@gmail.com>

Señor

Juez Promiscuo del Circuito de Abejorral.

E. S. D.

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05002-31-89-001-2010-00097-00 |
| Proceso | Sucesión doble mixta |
| Causantes | Jesús Antonio Ruíz Salinas y otra |
| Asunto | Información y solicitud |

Adjunto memorial en formato pdf con sus anexos. Se envia con copia a los apoderados y a la secuestre.

Andrés Prieto Quintero
Gerente General
Prieto & Quintero Abogados.
Teléfono: (57) 3208660216
Carrera 76 nro. 34 A- 41 of 102.
Medellín - Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
ABEJORRAL - ANTIOQUIA

Recibi de Correo Electronico
Fecha: 4.NOV.22 Hora: 9:43 AM.
Folios: 6
Quien Recibe [Signature]

Señor

Juez Promiscuo del Circuito de Abejorral.

E. S. D.

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05002-31-89-001-2010-00097-00 |
| Proceso | Sucesión doble mixta |
| Causantes | Jesús Antonio Ruíz Salinas y otra |
| Asunto | Información y solicitud |

Por medio del presente, me permito informarle al Despacho que, la señora Luz Ofelia Ruiz Jaramillo, por intermedio del suscrito, tuvo comunicación con la secuestre con el fin de hacerle entrega de las fincas La María y La Siria, acordando que se haría dicha entrega el pasado 31 de Octubre en cuanto a la logística de la entrega, este apoderado se comprometió a disponer que se recogiera en Medellín a la secuestre, llevarla hasta Abejorral, llevarla a las fincas, disponer su transporte a caballo y alimentación, y volverla a conducir luego, hasta la ciudad de Medellín.

La doctora Miryan Aguiar Morales (secuestre), solicitó que se le preparara un borrador del acta de entrega. En desarrollo de tal requerimiento, este apoderado envió un proyecto o borrador, donde se consignó parte de la información que brindó Ofelia Ruiz Jaramillo (el mismo que obra en el expediente y del cual tiene copia la Secuestre); éste envío se hizo el viernes 28 de octubre pasado vía Email. Se envió también, por solicitud de Ruiz Jaramillo, una información adicional sobre unos árboles de aguacate que encontraría la secuestre en las fincas que recibiría y probablemente alguna nimiedad más. Ante lo anterior, la doctora Aguiar Morales respondió por correo electrónico que no podía realizar el empalme teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas en el escrito, las mismas que no contenían nada ajeno al estado actual del inmueble.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al Despacho, en vista de la negativa de la señora auxiliar de la justicia y con el ánimo de evitar más diferencias o dificultades entre parte y secuestre, pues ya han fracasado varios intentos de entrega, que el Despacho acompañe físicamente dicha entrega. Esta solicitud tiene origen en la situación inusual que se presenta puesto que los tres administradores no eran secuestres y la entrega ordenada, con la que estamos de acuerdo, no está contemplada en la ley procesal.

En varias ocasiones la auxiliar de la justicia me manifestó directamente que prefería renunciar a su cargo, cosa que lamento, pero si su intención es no continuar, como le copio

a ella también este escrito, le suplico que lo manifieste al Despacho para que proceda a nombrar una nueva terna.

Aporto los correos electrónicos que se le enviaron a la Dra Aguiar Morales, los archivos adjuntos a estos y la respuesta dada por ella.

Cordialmente,



Eugenio David Andrés Prieto Quintero
C.C. 71.726.061
T.P. 72.175 del C.S.J.



Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

Información para diligencia de secuestro que se realizará el 31 de octubre en Abejorral

Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

28 de octubre de 2022, 14:34

Para: asesoriajuridica3637@gmail.com

CC: Luz Ofelia Ruiz Jaramillo <ofeliayjuli@hotmail.com>

CCO: Yury Valencia Molina <yuryvalencia1986@gmail.com>

Doctora

Miriam Aguiar Morales

asesoriajuridica3637@gmail.com

Medellín

Referencia: Proceso con radicado 05 002 31 89 001 2010 00097 00

Adjunto información importante relacionada con el proceso de la referencia, quedo atento a sus observaciones y a la información que me pueda suministrar.

Cordialmente,

Andrés Prieto Quintero
Gerente General
Prieto & Quintero Abogados.
Teléfono: (57) 3208660216
Carrera 76 nro. 34 A- 41 of 102.
Medellín - Colombia

Remitente notificado con
Mailtrack**Información de la entrega de los inmuebles.pdf**

93K

Medellín, 28 de octubre de 2022

Doctora
MIRYAN AGUIAR MORALES

REFERENCIA: Información para diligencia de secuestro que se realizará el 31 de octubre en Abejorral

Por medio del presente, me permito suministrarle información importante para tener en cuenta para la diligencia del próximo lunes 31 de octubre en el municipio de Abejorral, donde se pretende entregarle materialmente las fincas La María y La Siria, por parte de la señora Luz Ofelia Ruiz Jaramillo.

1. La salida de Medellín será a las 4 am tal y como lo habíamos hablado, por favor informar la dirección donde debe ser recogida. Quien la llevará será Johny Rincón y su teléfono es El teléfono de Johnny es 3218008957.
2. Para la entregar de los inmuebles mencionados, elaboré un acta que adjunto con este escrito. En dicha acta se menciona el informe que ya usted conoce y que doña Ofelia nos envió.
3. Agradezco me informe si usted monta a caballo, esto con el fin de poder tenerle un animal a su disposición y hacer más fácil el recorrido de las fincas donde podrá constatar el estado de las mismas. En caso de que no monte a caballo, por favor informar cómo se pretende verificar el estado de estos inmuebles.
4. En las fincas La María y La Siria, hay unos muebles y enseres de propiedad de Ofelia Ruiz, quisiera saber si es posible que usted le otorgue dos (2) semanas máximo de plazo, después de entregados los inmuebles, para que la señora Luz Ofelia Ruiz Jaramillo, pueda sacar dichos objetos. Ella se compromete a sacarlos en ese tiempo sin ningún tipo de inconveniente. Para el lunes próximo no tiene forma de hacerlo.
5. En la finca La María hay sembrados actualmente noventa y cinco (95) árboles de aguacate de Colin red y Choquette. Estos fueron sembrados con recursos del hijo de la señora Luz Ofelia Ruiz Jaramillo y no con dineros de la sucesión, tal y como se demostrará en el momento oportuno.
6. Así mismo, la señora Luz Ofelia Ruiz Jaramillo tiene en su poder tres (3) bultos de abono que son de la sucesión y que no se ha podido llevar a la finca, ¿desea que le sean entregados los mismos? Si lo desea, pueden llevarlos en el mismo vehículo.
7. El señor Jaime Alberto, quien ocupa la pesebrera en este momento, tiene intención de quedarse ocupando este bien por supuesto, pagando un canon; él me pidió el favor de que hablara con usted con el fin de ofrecerle ochenta mil pesos (\$80.000) mensuales como canon a favor de la sucesión.
8. En algunos títulos que se han consignado al proceso, aparece registrada la cc 6.784.757 la cual no pertenece al causante Jesús Antonio Ruiz Salinas, por lo que agradecemos proceder con la corrección de dicho documento. El documento mencionado pertenece al señor Gilberto González Isaza, quien nada tiene que

ver con la sucesión y además ya falleció (fue esposo de una de las herederas, Doña Regina Ruiz).

Respetada Doctora, yo salgo mañana del país, pero estaré atento a cualquier cosa. No dude en escribirme por favor.

Atentamente,



Eugenio David Andrés Prieto Quintero
C.C. No 71.726.061
T.P. No. 72.175
andres.prieto.quintero@gmail.com



Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

Información para diligencia de secuestro que se realizará el 31 de octubre en Abejorral

Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

28 de octubre de 2022, 15:55

Para: asesoriajuridica3637@gmail.com

CC: Luz Ofelia Ruiz Jaramillo <ofeliayjuli@hotmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto el modelo del acta de entrega.

Andrés Prieto Quintero
Gerente General
Prieto & Quintero Abogados.
Teléfono: (57) 3208660216
Carrera 76 nro. 34 A- 41 of 102.
Medellín - Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack

[Texto citado oculto]



acta de entrega.docx
19K



Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

Información para diligencia de secuestro que se realizará el 31 de octubre en Abejorral

MIRYAN AGUIAR MORALES <asesoriajuridica3637@gmail.com>

28 de octubre de 2022, 16:03

Para: Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

CC: Luz Ofelia Ruiz Jaramillo <ofeliayjuli@hotmail.com>

Medellín, 28 de octubre del 2022

Dr. ANDRÉS PRIETO

E.S.D.

MIRYAN AGUIAR MORALES, domiciliada en Medellín Antioquia, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 312.551, ante el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente mensaje me permito indicar que según lo hablado en reunión, usted se comprometió a elaborar un acta únicamente sobre los predios de FINCA LA SIRIA Y LA MARIA, y que de debe firmar por las partes, pero recibo este escrito con unas manifestaciones de que el hijo de señora LUZ OFELIA, ha relazado mejoras con sembrados de aguacate, en predios de la sucesión, teniendo en cuenta tantos asuntos tan delicados en este caso, yo no creo que pueda deslizar este empalme de esas dos fincas en estas condiciones. es por ello que le informo que no realizo este relevo hasta tanto tenga una Reunión con el señor Juez, para tomar una decisión definida del caso.

Agradezco la atención prestada.
Atentamente,

MIRYAN AGUIAR MORALES
Profesional Del Derecho Abogada
T.P. 312.551 A.C.S.J
Celular 3004632174
Medellín Colombia

[Texto citado oculto]